



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°046-2021-MPC

Contumazá, 11 de marzo del 2021.

VISTO: El documento equivalente de la Inversión tipo IOARR denominado “Adquisición de Equipamiento de Ambientes de Bienestar y Servicios Generales y Mobiliario de Ambientes Complementarios; En El(La) Municipalidad Provincial de Contumazá Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2512902, presentado por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural mediante el Informe N° 301-2021-MPC/SGBS/G(e)DUR, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la inversión tipo IOARR denominada “Adquisición de Equipamiento de Ambientes de Bienestar y Servicios Generales y Mobiliario de Ambientes Complementarios; En El(La) Municipalidad Provincial de Contumazá Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con CUI 2512902 (en adelante solo la IOARR), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias (en lo sucesivo la Directiva).

Que, mediante el Informe N° 301-2021-MPC/SGBS/G(e)DUR, de fecha 09 de marzo del 2021, el Gerente(E) de Desarrollo Urbano y Rural remitió, en físico, el Documento Equivalente de la Inversión tipo IOARR para su aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente.

Al respecto, el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva indica que la Unidad Formuladora - UF- aprueba las IOARR – Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reparación – mediante el registro Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones, agregando el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva que la aprobación de una IOARR, mediante expedientes técnicos o documentos equivalentes, tienen una vigencia máxima de un(01) año constado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiéndose realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Por su parte, el numeral 32.2 del artículo 32° de la Directiva preceptúa que la elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va ejecutar las IOARR debe sujetarse a la información registrada en el Banco de Inversiones, y de acuerdo con su numeral 32.4 la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa a cargo de la ejecución de la inversión, estableciendo su numeral 32.5 que tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante Formato N° 08-C: Registro en la fase de Ejecución para IOARR, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente y el cronograma de ejecución física y financiera.

Ahora, de los actuados administrativos que se han remitido, se observa lo siguiente:

a) Que, el Responsable de la Unidad Formuladora, Pablo Francisco Rodríguez Guerra, en su Informe Técnico N° 020-2021-MPC/GDUR/UF/PFRG, de fecha 26 de febrero del 2021, dirigido al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluye que,

que, es imperativo la implementación física de las oficinas a través de la reposición, adquisición de equipos modernos, funcionales y mobiliario adecuado para el desarrollo de las actividades que le competen a la Municipalidad Provincial de Contumazá como Unidad Productora de Servicio, y en virtud de ello ha sido aprobada la formulación de la Intervención mediante la IOARR por un costo total estimado de inversión de S/. 116,550.00 en base a las valorizaciones y/o cotizaciones realizada por la Unidad de Logística y Servicios Generales, habiéndose completado y registrado la formulación en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 07-C que anexa al informe, con lo cual se completó la fase de formulación, y asimismo recomienda la elaboración del estudio definitivo (especificaciones técnicas) donde se perfeccione la estructura del costo de la intervención teniendo en cuenta las fluctuaciones de la moneda extranjera. Señala que los datos generales de la inversión son los que a continuación se detallan:

TIPO IOARR	AMPLIACION MARGINAL DE SERVICIOS
NATURALEZA DE LA INTERVENCION	ADQUISICION
ACTIVO	EQUIPOS Y MUEBLE DE OFICINA
TIPO DE FACTOR PRODUCTIVO	EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
SECTOR RESPONSABLE	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
UNIDAD FORMULADORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
OPMI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
UEI	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

b) Que, el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar elaboró y suscribió el Documento Equivalente de la IOARR que comprende la memoria descriptiva que sustenta la necesidad de la inversión y las especificaciones técnicas de los bienes materia de inversión, y mediante el Informe N° 028-2021-MPC/JCRA/J(d)DEP lo presentó al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, concluyendo que el presupuesto referencial total de la inversión asciende a S/. 115.020.00(Ciento Quince Mil Veinte con 00/100 Soles) incluidos todos los impuestos de ley, con precios vigentes al mes de febrero del 2021, indicando además que el costo de los bienes descritos en las Especificaciones Técnicas fue determinado por la Unidad de Logística y Servicios Generales previo estudio de mercado; por lo que, remienda su aprobación mediante acto resolutivo.

c) Que, el Gerente(e) de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Leonardo Terán Mendoza luego de revisar y evaluar el contenido del Documento Equivalente de la IOARR y tras verificar que la elaboración efectuada por el Jefe(d) de la División de Estudios y Proyectos se ha sujetado a la información registrada en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 07-C, a través de su informe N° 301-2021-MPC/SGBS/GDUR da la conformidad y la opinión técnica favorable para la aprobación del Documento Equivalente con un presupuesto referencial de la suma de S/. 115,020.00(Ciento Quince Mil Veinte con 00/100 Soles) incluido IGV, según precios de mercado determinado por la Unidad de Logística y Servicios Generales; por lo que, solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Entonces, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que en el presente caso se han cumplido con las condiciones y requisitos contempladas en las citadas disposiciones de la Directiva conforme los informes técnicos que se han meritado y expresado en el presente acto, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo el Documento Equivalente de la inversión tipo IOARR remitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Que, la facultad de aprobar expedientes técnicos o documentos equivalente para inversiones que va a ejecutar por la Entidad, se encuentra delegada a favor del Gerente Municipal, de conformidad con la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones- ROF- de la Municipalidad Provincial de Contumazá;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Documento Equivalente que, comprende la memoria descriptiva y las especificaciones técnicas, de la Inversión mediante IOARR denominado "Adquisición de Equipamiento de Ambientes de Bienestar y Servicios Generales y Mobiliario de Ambientes Complementarios; En El(La) Municipalidad Provincial de Contumazá Distrito de Contumazá, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca" con CUI 2512902, siendo el presupuesto total referencial de la inversión con precios vigentes del mercado al mes de febrero del 2021, el monto de S/. 115.020.00(Ciento Quince Mil Veinte con 00/100 Soles), incluido el Impuesto General a las Ventas, según precios del mercado, inversión que será ejecutada y/o financiada totalmente con fondos públicos de la Municipalidad Provincial de Contumazá conforme a la normatividad vigente aplicable a esta materia.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la ejecución de la Inversión aprobada mediante el artículo primero de la presente resolución se efectúe observando y respetando el marco de la Programación Multianual de Inversiones vigente de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y además el ordenamiento jurídico en esta materia.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General, bajo responsabilidad, publique y/o notifique la presente resolución con las formalidades establecidas por Ley a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley, y ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

